



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 17 de Octubre de 2005

Expediente N° 8443/05

RES. D. N° 257/05

VISTO:

Las observaciones realizadas por la Dirección General de Administración, respecto a la gestión administrativa contable de esta Facultad, las cuales puede observarse a fs. 1 a 10 de estos actuados;

CONSIDERANDO:

Que este Decanato estima que tales falencias resultan de cuestiones coyunturales, entre otros la falta de personal y otros factores ajenos al staff que actualmente cumple tales funciones;

Que es menester una puesta al día de la documentación, comprobantes y registros que hacen a las funciones propias de la Dirección Administrativa Contable, habida cuenta que se hace necesario e imprescindible la puesta en marcha del sistema informatizado "SIU Comechingones" el cual debe ejecutarse desde punto cero;

Que a tales efectos se requiere contratar recursos humanos altamente calificados para la puesta al día, desarrollo y cierre de cada una de las cuestiones que a juicio de la Dirección General Administrativa así lo requieren y dentro del menor tiempo posible, que se estima en no más de 2 (dos) meses;

Que se cuenta con el ofrecimiento de la Srta. C.P.N. Ana Mónica Barbieri Mendilaharzu, quien posee, según se desprende de su currículum Vitae, una amplia experiencia en tal sentido;

POR ELLO y en uso de atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:


ARTICULO 1°: Contratar los servicios profesionales de la C.P.N. Ana Mónica BARBIERI MENDILAHARZU, D.N.I. N° 11.707.889, desde el 17 de octubre y hasta el 17 de diciembre del año en curso, para cumplir las funciones establecidas en el contrato que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande la aplicación de la presente, a la partida 3.4.4 del presupuesto asignado a esta Facultad, con fuente de financiamiento en el Inc. 11.

ARTICULO 3°: Establecer que la C.P.N. Ana Mónica BARBIERI MENDILAHARZU, perciba sus honorarios de la forma y modo acordado en el contrato antes mencionado.

ARTICULO 4°: Hágase saber a la C.P.N. Ana Mónica BARBIERI MENDILAHARZU, a la Dirección Administrativa Económica. Cumplido. RESÉRVESE.

NV


Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO

- - - Entre la Facultad de Ciencias Exactas de la U.N.Sa. representada en este acto por su Decano, el Ing. Juan Francisco RAMOS, con domicilio en Avenida Bolivia N° 5150, en adelante LA FACULTAD, por una parte, y por la otra la C.P.N. Ana Mónica BARBIERI MENDILAHARZU, D.N.I. N° 11.707.889, con domicilio en calle Los Ceibos N° 148 B° Tres Cerritos de esta Ciudad, en adelante la PROFESIONAL, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Facultad contrata a la Profesional para que preste servicios puntuales, correspondientes a la gestión administrativa contable, por un período de 2 (dos) meses, computables desde el día 17/X/05 al 17/XII/05. -----

SEGUNDA: La Profesional se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones, en jornadas de no más de 20 (veinte) horas semanales de lunes a viernes, que son propias y emanadas de la cláusula PRIMERA, conforme a las normas nacionales y de la Universidad que rigen a la administración económica y financiera y guardar estricta reserva de lo que tuviera conocimiento en razón de sus tareas. -----

TERCERA: Por los servicios prestados la Profesional percibirá como única y total remuneración la suma de pesos 2.000 (dos mil) que se le abonará en dos cuotas iguales y consecutivas de pesos 1.000 (un mil), sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondieren, debiendo la Profesional expedir factura y/o recibo de pago de acuerdo a las disposiciones de la AFIP. -----

CUARTA: Las partes podrán rescindir este contrato en cualquier momento, comunicando fehacientemente a la otra parte con treinta días de antelación a la fecha de finalización de servicios. En ningún supuesto las partes tendrán derecho a reclamar indemnización alguna por esta causa ni la Profesional podrá considerar que tiene relación de dependencia o empleo con la Facultad. -----

QUINTA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los tribunales Federales del Distrito Salta. -----

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas